APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, POR INTERMEDIO DE SU DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CORONEL, PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, DISPOSITIVO O MODELO DE INTERVENCIÓN *"CENTRO DE LA MUJER DE CORONEL"*.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 178 /
REGIÓN DEL BIOBÍO.

CONCEPCIÓN, 25 de noviembre de 2019.-

VISTOS:

- El DFL N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
- La Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- Las Resoluciones N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- La Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
- La Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos.
- La Ley 21.125, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2019.
- La Resolución Exenta N° 2282 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 31 de diciembre de 2018, que aprueba la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales SERNAMEG durante el año 2019.
- La Resolución TR N° 0019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 30 de octubre de 2017, que contempla la delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.
- La Resolución Exenta N° 121830/145/2019 de 14 de mayo de 2019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que dispone el nombramiento de la Directora Regional SERNAMEG Biobío en el marco del llamado a Concurso de Alta Dirección Pública para proveer dicho cargo.
- La Resolución Exenta N° 58 de fecha 25 de enero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, que aprobó el Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito con la I. Municipalidad de Coronel para la implementación del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres en la comuna de Coronel, bajo el dispositivo o modelo de intervención *"Centro de la Mujer de Coronel"*.
- La Resolución Exenta N° 131 de fecha 11 de octubre de 2019, la Resolución Exenta N° 14 de fecha 1 de febrero de 2019 y la Resolución Exenta 119 de

fecha 10 de julio de 2019, todas de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, que aprobaron las modificaciones del Convenio suscrito con la I. Municipalidad de Coronel.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y que tiene por objeto ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, en ese sentido, SERNAMEG desarrolla programas con el objetivo de promover la autonomía de las mujeres y el respeto de sus derechos mediante la prevención, atención, protección y reparación integral de toda forma de violencia contra las mujeres, en coherencia con su misión institucional consistente en *"Implementar y coordinar políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género que fortalezcan las autonomías y la no discriminación de las mujeres en toda su diversidad para la transformación cultural del país"*.

3. Que, por intermedio de su Área Violencia Contra las Mujeres, SERNAMEG lleva a cabo sus objetivos institucionales en relación con la violencia contra las mujeres ejercida tanto en el ámbito público como en el ámbito privado, a partir de 2 Programas y una Línea de Intervención, a saber: el Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres; el Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres; y la Línea de Violencia Extrema, Femicidios y Violencia contra las Mujeres de Connotación Pública.

4. Que, uno de los modelos de intervención o dispositivos del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, son las *"Centros de la Mujer"*.

5. Que, mediante la Resolución Exenta N° 2282 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 31 de diciembre de 2018, se aprobó la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales SERNAMEG durante el año 2019, incluyendo los recursos destinados para la ejecución de los Programas indicados en los considerandos precedentes.

6. Que, con fecha 29 de diciembre de 2017, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional Biobío, suscribió con la I. Municipalidad de Coronel un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución para prestarse cooperación mutua en la implementación del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres en la comuna de Coronel, bajo el dispositivo o modelo de intervención *"Centro de la Mujer de Coronel"*.

7. Que, dicho Convenio fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 58 de fecha 25 de enero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

8. Que, el Convenio fue modificado con fecha 13 de septiembre de 2018, con fecha 28 de enero de 2019 y con fecha 20 de junio de 2019, siendo aprobadas dichas modificaciones, respectivamente, mediante la Resolución Exenta N° 131 de fecha 11 de octubre de 2019, mediante la Resolución Exenta N° 14 de fecha 1 de febrero

de 2019, y mediante la Resolución Exenta 119 de fecha 10 de julio de 2019, todas de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

9. Que, finalmente, el Convenio fue modificado con fecha 8 de noviembre de 2019, siendo necesario dictar la resolución administrativa que apruebe la modificación suscrita.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación del Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito con fecha 29 de octubre de 2019 entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Biobío, y la I. Municipalidad de Coronel, para la implementación del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres en la comuna de Coronel, bajo el dispositivo o modelo de intervención *"Centro de la Mujer de Coronel"*, cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CORONEL

PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

DISPOSITIVO O MODELO DE INTERVENCIÓN CENTRO DE LA MUJER
"CENTRO DE LA MUJER DE CORONEL"

En Concepción, a 29 de octubre de 2019, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, servicio público funcionalmente descentralizado, RUT N° 60.107.000-6, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representada legalmente por su Directora Regional doña **Lissette Wackerling Patiño**, cédula nacional de identidad N° , ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, comuna de Concepción, en adelante simplemente como *"SERNAMEG"* o el *"Servicio"*, por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE CORONEL,** corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N° 69.151.200-2, representada legalmente por su Alcalde don **Boris Chamorro Rebolledo**, cédula nacional de identidad N° , ambos con domicilio en calle Los Notros 1491, sector Lagunillas 2, comuna de Coronel, en adelante simplemente como *"el Municipio"*, *"el Ejecutor"* o *"la Entidad Ejecutora"*, se celebra la siguiente modificación de Convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 29 de diciembre de 2017 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución, en adelante simplemente como *"el Convenio"*, que tiene por finalidad otorgarse mutua ayuda en la administración e implementación del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género en la comuna de Coronel, bajo el dispositivo o modelo de intervención *"Centro de la Mujer de Coronel"*.

El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 58, de fecha 25 de enero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

Posteriormente el Convenio fue modificado con fecha 13 de septiembre de 2018, con fecha 28 de enero de 2019 y con fecha 20 de junio de 2019, siendo aprobadas dichas modificaciones, respectivamente, mediante la Resolución Exenta N° 131 de fecha 11 de octubre de 2019, mediante la Resolución Exenta N° 14 de fecha 1 de febrero de 2019, y mediante la Resolución Exenta 119 de fecha 10 de julio de 2019, todas de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

CLAUSULA SEGUNDA:

En virtud de Oficio Ord. (Alcaldicio) N° 1582/2019 de fecha 10 de octubre de 2019, el Municipio informa sobre la necesidad de modificar el Convenio vigente en lo que se refiere a la distribución de parte de los recursos aportados por SERNAMEG para la ejecución del Programa **durante el año 2019** y que figuran destinados al ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL – Sub ítem (21) Personal a Honorarios, que por tener el carácter de remanente solicita se reasignen tanto al ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES, Sub Ítem (42) Alimentación y Alojamientos, al Sub Ítem (46) Publicidad y Difusión y al Sub Ítem (49) Gastos Operacionales, como al ÍTEM (60) GASTOS DE INVERSIÓN – Sub Ítem (62) Mobiliarios, todo ello de la forma y en las condiciones que se indican en el respectivo Oficio.

CLAUSULA TERCERA:

Previa aprobación de la Unidad Técnica Regional VCM contenida en el Memorándum N° 06/2019, de fecha 23 de octubre de 2019, la Dirección Regional SERNAMEG autorizó e instruyó proceder a la modificación del Convenio vigente de acuerdo a lo solicitado y según consta en el Memorándum N° 48/2019, de fecha 23 de octubre de 2019, todo lo cual se ha dispuesto de conformidad a lo previsto en la Resolución Exenta N° 2282 de fecha 31 de diciembre de 2018, dictada por la Dirección Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que contiene la aprobación de la distribución de presupuesto año 2019 para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género en los programas presupuestarios 01, 02 y 03.

CLAUSULA CUARTA:

Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en lo que se refiere a los compromisos financieros de SERNAMEG **durante el año 2019**, de la siguiente manera:

Convenio **vigente**, CLAUSULA OCTAVA, N° I, letra b, apartado b.2., **dice:**

OCTAVO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES.

I. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG.

[redacted]

(...)

b. <u>Compromisos Financieros de SERNAMEG:</u>

(...)

b.2. *SERNAMEG se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa para el año 2019, la suma bruta, única y total de* ***$61.923.858.- (sesenta y un millones novecientos veintitrés mil ochocientos cincuenta y ocho pesos),*** *que será transferida* ***en dos remesas.*** *Cumplidas las condiciones para el desembolso, la segunda remesa se transferirá en el mes de Junio de 2019:*

		Aporte SERNAMEG
Cta.	***Ítem***	***Monto***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	***$0.-***
20	*Gastos en Personal Operacional*	***$57.643.205.-***
30	*Gastos en Administración*	***$0.-***
40	*Gastos Operacionales*	***$4.280.653.-***
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	***$0.-***
60	*Gastos de Inversión*	***$0.-***
	TOTAL	***$61.923.858.-***

Se deja constancia que el incremento introducido en el ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL, podrá ser utilizado solo con la finalidad de aumentar un 0,9% el pago de los honorarios por la prestación de servicios de las personas que se desempeñan en el Programa. Asimismo, se hace presente que el incremento corresponde a las prestaciones realizadas a partir del 1 de enero del 2019, o cuando el/la prestador/a de servicios haya iniciado efectivamente sus funciones, y hasta el 31 de diciembre de 2019, sin perjuicio del presupuesto contemplado para el año siguiente. El mencionado aumento deberá materializarse en los honorarios mensuales del prestador/a del servicio una vez tramitado el presente acto. No obstante lo anterior, respecto al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 y la entrada en vigencia de este instrumento, el pago deberá ser retroactivo y en una sola cuota.

Convenio **con modificación**, CLAUSULA OCTAVA, N° I, letra b, apartado b.2., **debe decir:**

<u>OCTAVO</u>: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES.

I. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG.

(...)

b. <u>Compromisos Financieros de SERNAMEG:</u>

(...)

b.2. *SERNAMEG se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa para el año 2019, la suma bruta, única y total de* ***$61.923.858.- (sesenta y un millones novecientos veintitrés mil ochocientos cincuenta y ocho pesos),*** *que será transferida* ***en dos remesas.***

Cumplidas las condiciones para el desembolso, la segunda remesa se transferirá en el mes de Junio de 2019:

		Aporte SERNAMEG
Cta.	**Ítem**	**Monto**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$56.193.555.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$5.580.653.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$149.650.-**
	TOTAL	**$61.923.858.-**

Se deja constancia que el incremento introducido en el ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL, podrá ser utilizado solo con la finalidad de aumentar un 0,9% el pago de los honorarios por la prestación de servicios de las personas que se desempeñan en el Programa. Asimismo, se hace presente que el incremento corresponde a las prestaciones realizadas a partir del 1 de enero del 2019, o cuando el/la prestador/a de servicios haya iniciado efectivamente sus funciones, y hasta el 31 de diciembre de 2019, sin perjuicio del presupuesto contemplado para el año siguiente. El mencionado aumento deberá materializarse en los honorarios mensuales del prestador/a del servicio una vez tramitado el presente acto. No obstante lo anterior, respecto al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 y la entrada en vigencia de este instrumento, el pago deberá ser retroactivo y en una sola cuota.

CLAUSULA QUINTA:
En lo demás, las cláusulas del Convenio suscrito, incluida sus modificaciones previas, se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la presente modificación.

CLAUSULA SEXTA:
La presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

CLAUSULA SEPTIMA:
La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA OCTAVA:
La personería de doña **Lissette Wackerling Patiño** para representar a la **Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío**, en su calidad de Directora Regional, consta en Resolución Exenta N° 121830/145/2019 de 14 de mayo de 2019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, sobre delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.

La personería de don **Boris Chamorro Rebolledo** para representar a la **I. Municipalidad de Coronel** en su calidad de Alcalde, consta en Decreto Alcaldicio N° 11790 de fecha 06 de

diciembre de 2016, y en Sentencia de Proclamación N° 31 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío, de fecha 30 de noviembre de 2016.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes///.

Firmado por doña **Lissette Wackerling Patiño** en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío, y por don **Boris Chamorro Rebolledo** en representación de la **I. Municipalidad de Coronel.**

ARTÍCULO 2°: PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en el apartado "Gobierno Transparente" del sitio de internet www.sernameg.gob.cl para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la Ley N° 20.285.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL BIOBÍO

LWP/RRF/ACL/GBB/rrf
Distribución:
- Dpto. de Administración y Finanzas.
- Archivo.

55

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

Chile en marcha

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile
SERNAMEG
ABOGADO REGIONAL
REGIÓN BIO BIO

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CORONEL

PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

DISPOSITIVO O MODELO DE INTERVENCIÓN CENTRO DE LA MUJER
"CENTRO DE LA MUJER DE CORONEL"

En Concepción, a 29 de octubre de 2019, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, servicio público funcionalmente descentralizado, RUT N° 60.107.000-6, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representada legalmente por su Directora Regional doña **Lissette Wackerling Patiño**, cédula nacional de identidad N° 14.207.308-0, ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, comuna de Concepción, en adelante simplemente como *"SERNAMEG"* o el *"Servicio"*, por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE CORONEL**, corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N° 69.151.200-2, representada legalmente por su Alcalde don **Boris Chamorro Rebolledo**, cédula nacional de identidad N° 15.592.276-1, ambos con domicilio en calle Los Notros 1491, sector Lagunillas 2, comuna de Coronel, en adelante simplemente como *"el Municipio"*, *"el Ejecutor"* o *"la Entidad Ejecutora"*, se celebra la siguiente modificación de Convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES
Con fecha 29 de diciembre de 2017 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución, en adelante simplemente como *"el Convenio"*, que tiene por finalidad otorgarse mutua ayuda en la administración e implementación del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género en la comuna de Coronel, bajo el dispositivo o modelo de intervención *"Centro de la Mujer de Coronel"*.

El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 58, de fecha 25 de enero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

Posteriormente el Convenio fue modificado con fecha 13 de septiembre de 2018, con fecha 28 de enero de 2019 y con fecha 20 de junio de 2019, siendo aprobadas dichas modificaciones, respectivamente, mediante la Resolución Exenta N° 131 de fecha 11 de octubre de 2019, mediante la Resolución Exenta N° 14 de fecha 1 de febrero de 2019, y

mediante la Resolución Exenta 119 de fecha 10 de julio de 2019, todas de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

CLAUSULA SEGUNDA:
En virtud de Oficio Ord. (Alcaldicio) N° 1582/2019 de fecha 10 de octubre de 2019, el Municipio informa sobre la necesidad de modificar el Convenio vigente en lo que se refiere a la distribución de parte de los recursos aportados por SERNAMEG para la ejecución del Programa **durante el año 2019** y que figuran destinados al ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL – Sub ítem (21) Personal a Honorarios, que por tener el carácter de remanente solicita se reasignen tanto al ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES, Sub Ítem (42) Alimentación y Alojamientos, al Sub Ítem (46) Publicidad y Difusión y al Sub Ítem (49) Gastos Operacionales, como al ÍTEM (60) GASTOS DE INVERSIÓN – Sub Ítem (62) Mobiliarios, todo ello de la forma y en las condiciones que se indican en el respectivo Oficio.

CLAUSULA TERCERA:
Previa aprobación de la Unidad Técnica Regional VCM contenida en el Memorándum N° 06/2019, de fecha 23 de octubre de 2019, la Dirección Regional SERNAMEG autorizó e instruyó proceder a la modificación del Convenio vigente de acuerdo a lo solicitado y según consta en el Memorándum N° 48/2019, de fecha 23 de octubre de 2019, todo lo cual se ha dispuesto de conformidad a lo previsto en la Resolución Exenta N° 2282 de fecha 31 de diciembre de 2018, dictada por la Dirección Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que contiene la aprobación de la distribución de presupuesto año 2019 para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género en los programas presupuestarios 01, 02 y 03.

CLAUSULA CUARTA:
Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en lo que se refiere a los compromisos financieros de SERNAMEG **durante el año 2019**, de la siguiente manera:

Convenio **vigente**, CLAUSULA OCTAVA, N° I, letra b, apartado b.2., **dice**:

OCTAVO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES.

I. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG.

(...)

b. Compromisos Financieros de SERNAMEG:

(...)

b.2. *SERNAMEG se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa para el año 2019, la suma bruta, única y total de* ***$61.923.858.- (sesenta y un millones novecientos veintitrés mil ochocientos cincuenta y ocho pesos),*** *que será transferida* ***en dos remesas.*** *Cumplidas las condiciones para el desembolso, la segunda remesa se transferirá en el mes de Junio de 2019:*

		Aporte SERNAMEG
Cta.	**Ítem**	**Monto**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**

20	Gastos en Personal Operacional	**$57.643.205.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$4.280.653.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	TOTAL	**$61.923.858.-**

Se deja constancia que el incremento introducido en el ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL, podrá ser utilizado solo con la finalidad de aumentar un 0,9% el pago de los honorarios por la prestación de servicios de las personas que se desempeñan en el Programa. Asimismo, se hace presente que el incremento corresponde a las prestaciones realizadas a partir del 1 de enero del 2019, o cuando el/la prestador/a de servicios haya iniciado efectivamente sus funciones, y hasta el 31 de diciembre de 2019, sin perjuicio del presupuesto contemplado para el año siguiente. El mencionado aumento deberá materializarse en los honorarios mensuales del prestador/a del servicio una vez tramitado el presente acto. No obstante lo anterior, respecto al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 y la entrada en vigencia de este instrumento, el pago deberá ser retroactivo y en una sola cuota.

Convenio **con modificación**, CLAUSULA OCTAVA, N° I, letra b, apartado b.2., **debe decir:**

***OCTAVO*: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES.**

I. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG.

(...)

b. *Compromisos Financieros de SERNAMEG:*

(...)

b.2. *SERNAMEG se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa para el año 2019, la suma bruta, única y total de* ***$61.923.858.- (sesenta y un millones novecientos veintitrés mil ochocientos cincuenta y ocho pesos)****, que será transferida* ***en dos remesas.*** *Cumplidas las condiciones para el desembolso, la segunda remesa se transferirá en el mes de Junio de 2019:*

		Aporte SERNAMEG
Cta.	***Ítem***	***Monto***
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$56.193.555.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$5.580.653.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$149.650.-**
	TOTAL	**$61.923.858.-**

[redacted]

Se deja constancia que el incremento introducido en el ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL, podrá ser utilizado solo con la finalidad de aumentar un 0,9% el pago de los honorarios por la prestación de servicios de las personas que se desempeñan en el Programa. Asimismo, se hace presente que el incremento corresponde a las prestaciones realizadas a partir del 1 de enero del 2019, o cuando el/la prestador/a de servicios haya iniciado efectivamente sus funciones, y hasta el 31 de diciembre de 2019, sin perjuicio del presupuesto contemplado para el año siguiente. El mencionado aumento deberá materializarse en los honorarios mensuales del prestador/a del servicio una vez tramitado el presente acto. No obstante lo anterior, respecto al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 y la entrada en vigencia de este instrumento, el pago deberá ser retroactivo y en una sola cuota.

CLAUSULA QUINTA:
En lo demás, las cláusulas del Convenio suscrito, incluida sus modificaciones previas, se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la presente modificación.

CLAUSULA SEXTA:
La presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

CLAUSULA SEPTIMA:
La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA OCTAVA:
La personería de doña **Lissette Wackerling Patiño** para representar a la **Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío**, en su calidad de Directora Regional, consta en Resolución Exenta N° 121830/145/2019 de 14 de mayo de 2019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, sobre delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.

La personería de don **Boris Chamorro Rebolledo** para representar a la **I. Municipalidad de Coronel** en su calidad de Alcalde, consta en Decreto Alcaldicio N° 11790 de fecha 06 de diciembre de 2016, y en Sentencia de Proclamación N° 31 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío, de fecha 30 de noviembre de 2016.

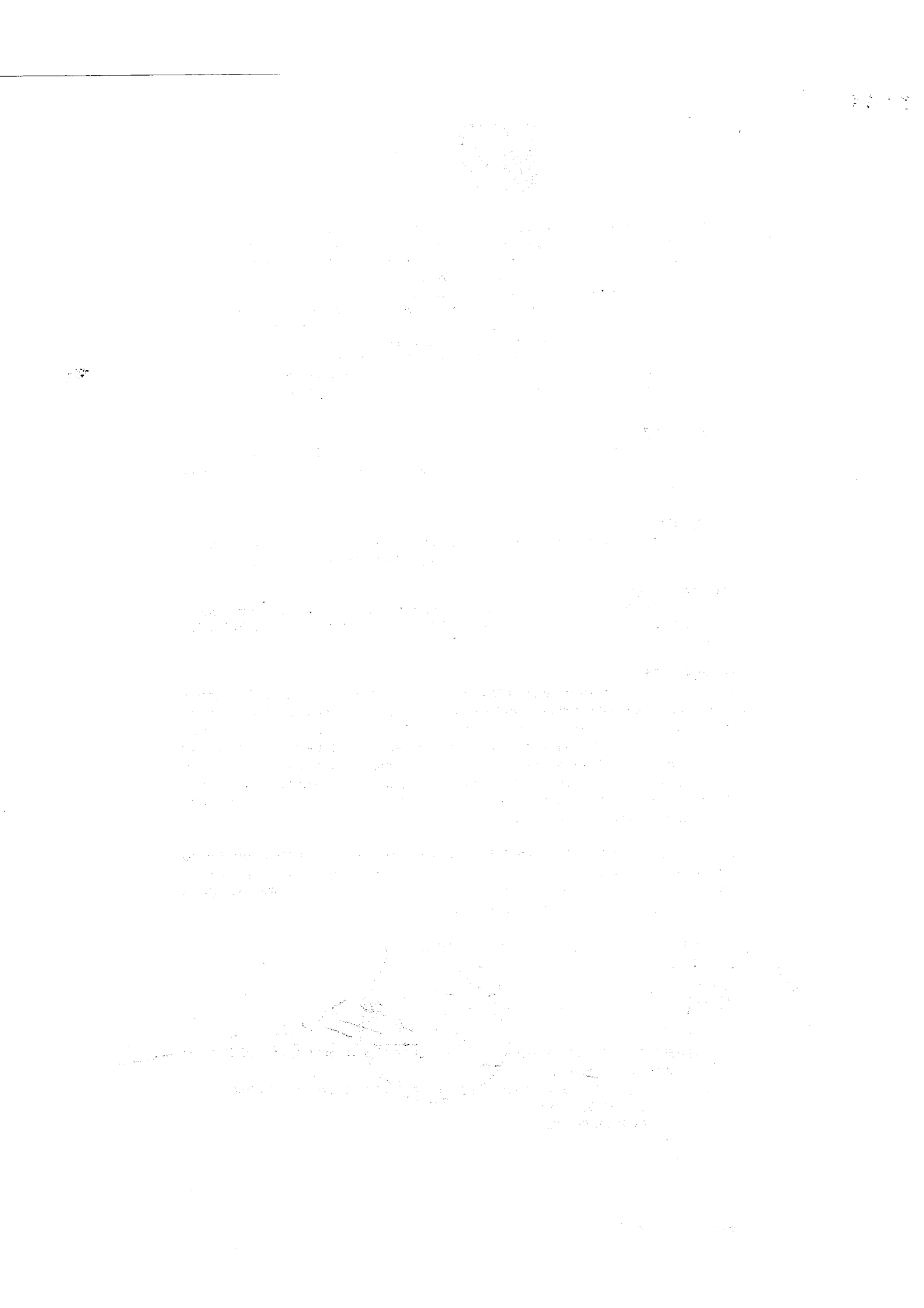
Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL BIOBÍO

BORIS CHAMORRO REBOLLEDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CORONEL

LWP/RRF/AGL/CZA/mf

[redacted]



MEMORANDUM N°48 / 2019

DE : LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA REGIONAL SERNAMEG BIO BIO

A : RODRIGO ROJAS FONSECA
ABOGADO REGIONAL SERNAMEG

REF. : Solicitud Modificación Presupuestaria de Convenio CENTRO DE LA MUJER CORONEL. En Oficio N° 1.582/2019 del 10 de Octubre 2019 de la Municipalidad de Coronel.

CONCEPCIÓN, 23 de octubre de 2019

Estimado Abogado:

Junto con saludarle cordialmente, de acuerdo a Oficio N° 1.582/2019 del 10 de Octubre 2019 de la Municipalidad de Coronel, ejecutor Centro de la Mujer.

Autorizo e instruyo emitir **MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE CONVENIO**, según lo exige el convenio, y de acuerdo al Memo Nº 06 del 23 de Octubre de 2019, que indica pertinencia técnica remitido por la profesional supervisora Carmen Zúñiga Álvarez.

Atentamente,

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
SERNAMEG
DIRECCIÓN REGIONAL BIO BIO

LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA REGIONAL
SERNAMEG BIO BÍO

LWI/CZA/EGL/RRF/cza.

Distribución:
-Abogado Regional SernamEG Biobío.
-DAF SernamEG Biobío.
-Prog. VCM.
-Archivo.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

MEMORANDUM N° 96 / 2019

DE : CARMEN ZUÑIGA ALVAREZ
PROF. PROGRAMA PROTECCIÓN. ATENCIÓN Y REPARACIÓN VCM

A : LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA REGIONAL SERNAMEG BIO BÍO

REF. : Solicitud Modificación Presupuestaria de Convenio CENTRO DE LA MUJER CORONEL. En Oficio N° 1.582/2019 del 10 de Octubre 2019 de la Municipalidad de Coronel.

CONCEPCIÓN, 23 de octubre de 2019

Estimada Directora:

Junto con saludarle cordialmente, le informo que de acuerdo a lo expuesto en el Ord. N° 1.582/2019 con fecha 04 de octubre de la Municipalidad de Coronel, ejecutor del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia Contra las Mujeres, "Centro de la Mujer SERNAMEG Coronel"; y en virtud del convenio vigente solicita Modificación del Plan de Cuentas por un monto de $ 1.449.650.- pesos, correspondientes al ítem de honorarios profesionales de fondos no utilizados por Monitora Social del Centro de la Mujer Coronel.

De acuerdo a lo anterior, se solicita redistribuir recursos, de acuerdo a lo siguiente:

Primero:

- Excedentes en Ítem (20) de 1.449.650 pesos, traspaso de recursos a ítem gastos operacionales (40).
- Traspasar 400.000 pesos a ítem (40) a sub ítem (42) Alimentación y alojamientos, para actividades con usuarias durante los meses de noviembre y diciembre en actividades de cierre de procesos de intervención grupal.
- Traspasar 500.000 pesos a ítem (40) a sub ítem (46) Publicidad y Difusión, para insumos de difusión, dípticos, lienzos, y ropa institucional.
- Traspasar 400.000 pesos a sub ítem (49) Otros Gastos Operacionales, para una jornada de autocuidado de equipo.

Segundo:

- Traspaso de recursos del ítem Honorarios (20) a Gastos de Inversión (60) por un monto de $ 149.650 pesos, en sub ítem (62) Mobiliarios para la adquisición de 2 Toldos y mesas plegables.

Solicito pueda autorizar e instruir las gestiones administrativas y legales para dicha modificación. Se adjunta oficio referido.

Atentamente,

CARMEN ZÚÑIGA ÁLVAREZ
PROGRAMA ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN VCM
SERNAMEG BÍO/BÍO

CZA/cza

Distribución:
-Abogado Regional SernamEG Biobío.
-DAF SernamEG Biobío.
-Prog. VCM.
-Archivo.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CORONEL
CENTRO DE LA MUJER CORONEL

SERNAM VIII REGIÓN
OF. DE PARTES
15 OCT. 2019
INGRESO Nº 327586

OF. ORD. (ALCALDICIO) Nº :1.582/ 2019

ANT. : Convenio SERNAMEG - I. Municipalidad Coronel.-

MAT. : Solicita Modificación del Plan de Cuentas Items Presupuestario 2019, del Programa Centro de la Mujer de Coronel.

CORONEL, 10 de Octubre de 2019.

DE : SR. BORIS CHAMORRO REBOLLEDO
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CORONEL

A : SRA. LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA REGIONAL SERNAMEG, REGIÓN DEL BIOBIO

Junto con saludarle cordialmente y por medio del presente, la Entidad Ilustre Municipalidad de Coronel a quien represento y en virtud del convenio vigente con vuestra Institución año 2019, para la ejecución del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia Contra las Mujeres, "Centro de la Mujer SERNAMEG Coronel", vengo a solicitar Modificación del Plan de Cuentas Items Presupuestario de convenio vigente 2019, por un monto de $ 1.449.650.- pesos, correspondientes al item de honorarios profesionales de los fondos aportados por SERNAMEG, recursos no utilizados por Monitora Social del Centro de la Mujer Coronel. La redistribución y modificación de gastos solicitada se expresa de acuerdo al siguiente detalle:

PLAN PRESUPUESTARIO SernamEG							
Item	**Detalle**	**Subitem**	**Detalle**	**Monto Convenio Actual**	**Aumenta**	**Disminuye**	**Monto Convenio Modificado**
		11	Personal a Honorario				
		12	Personal Código del Trabajo				
	Gastos	13	Personal de Planta				
10	en Personal	14	Personal a Contrata				
	Administrativo	15	Gastos en Bienestar				
		16	Gastos en Seguridad Laboral				
		17	Viáticos				
			Subtotal				-
		21	Personal a Honorario	57.643.205		1.449.650	$ 56.193.555
		22	Personal Código del Trabajo				
	Gastos	23	Personal de Planta				
20	en Personal	24	Personal a Contrata				
	Operacional	25	Gastos en Bienestar				
		26	Gastos en Seguridad Laboral				
		27	Viáticos				
		28	Seguros de accidentes				
			Subtotal	57.643.205		**1.449.650**	**56.193.555**

		31	Arriendos				
		32	Alimentación y Alojamientos				
		33	Materiales de Uso y Consumo				
	Gastos en	34	Servicios Básicos				
30	Administración	35	Mantenimiento y Reparaciones				
		36	Gastos de Traslados				
		37	Servicios de Seguros				
		38	Servicios Técnicos y Profesionales				
		39	Otros Gastos en Administración				
			Subtotal				-
		41	Arriendos				
		42	Alimentación y Alojamientos	1.200.000	400.000		$ 1.600.000
		43	Materiales de Uso y Consumo	1.200.000			$ 1.200.000
	Gastos	44	Servicios Básicos				
	Operacionales/	45	Gastos de Traslados	315.000			$ 315.000
40	Programáticos	46	Publicidad y difusión	665.653	500.000		1.165.653
		47	Servicios generales				
		48	Servicios Técnicos y Profesionales				
		49	Otros Gastos Operacionales	900.000	400.000		**1.300.000**
			Subtotal	**4.280.653**	**1.300.000**		**5.580.653**
		51	Mobiliarios				
		52	Máquinas y equipos				
		53	Equipos Informáticos				
	Transferencias	54	Programas Informáticos				
50	Beneficiarios/as	55	Gastos de Traslados				
		56	Aporte Monetarios				
		57	Materiales e insumos				
			Subtotal				-
		61	Vehículos				
		62	Mobiliarios	0	149.650		**149.650**
	Gastos de	63	Máquinas y equipos				
60	Inversión	64	Equipos Informáticos				
		65	Programas Informáticos				
		66	Mejoras y/o Ampliaciones				
			Subtotal		**149.650**		**149.650**
			Total	**61.923.858**			**61.923.858**

Las modificaciones presentadas en el cuadro se detallan a continuación:

Primero: Traspaso de recursos del Ítem Honorarios (20), a gastos operacionales (40) por un monto de $ 400.000.- pesos. Monto que se incorpora a sub-items (42) Alimentación, para actividades con usuarias durante los meses de noviembre y diciembre en actividades de cierre de procesos de intervención grupal; a sub ítems (46) Publicidad y Difusión, para insumos de difusión, dípticos, lienzos, y ropa institucional, por un monto de 500.000.- pesos; y sub-items (49) Otros Gastos Operacionales, para una jornada de autocuidado de equipo por un monto de 400.000.- pesos.

Segundo: Traspaso de recursos del ítem Honorarios (20) a Gastos de Inversión (60) por un monto de $ 149.650.- pesos, en sub-items (62) Mobiliario, para la adquisición de Toldos (2), mesas plegables.

Por lo anteriormente expuesto, y en virtud de la Cláusula Novena, punto 1 del Convenio Vigente sobre Modificaciones de Convenio, ratificada por Modificación de Convenio en decreto 1.669, del 12 de febrero de 2019, la entidad ejecutora solicita modificar Plan de Cuentas Item presupuestario SERNAMEG 2019, de acuerdo a lo expresado en el cuadro anterior.

Lo solicitado anteriormente, es necesario para el buen funcionamiento y servicio de este Programa, esperando contar con una buena recepción a lo solicitado y agradecido desde ya, se despide atentamente,

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE CORONEL

BORIS CHAMORRO REBOLLEDO
ALCALDE

BCHR/CTR/JAC/jac.-
Distribución:

- Directora SERNAMEG
- Alcaldía
- DIDECO
- Archivo Centro de la Mujer.-